



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **JORGE IVAN GALLEGO ACEVEDO** en contra de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que el Dr. HERMES ROBINSON GALEANO BUENAVENTURA, apoderado principal de la parte actora, en la fecha 19 de abril de 2021, (documento # 11-12 del expediente digital), formuló la **liquidación del crédito**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del CGP, se **corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles, sobre la liquidación antes descrita, con el fin de que la parte ejecutada se pronuncie sobre la misma, si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.028 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 27 de abril de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chvt